



**CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL, S.A., SUBSIDIARIAS Y FONDOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS**

**PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N°CORBANA-PGBS-PCR-014-2019**

**CARTEL**

**CONTRATACIÓN DE:**

- 1. AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DE CORBANA, S.A., SUBSIDIARIAS Y FONDOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS, POR EL PERÍODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.**
- 2. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
- 3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE CORBANA, S.A., SUBSIDIARIAS Y FONDOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS.**
- 4. EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.**

**PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**ZAPOTE, AGOSTO 2019**

## **CAPITULO I**

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **1. OBJETO**

Corporación Bananera Nacional, S.A., que en lo sucesivo se denominará CORBANA, cédula jurídica N° 3-101-018968, invita a participar en el Procedimiento de Cotización Restringido N° CORBANA-PGBS-014-2019 para la contratación de una empresa que realice la Auditoría Externa para CORBANA, subsidiarias y Fondos Públicos administrados por CORBANA.

Las ofertas se recibirán hasta las **14:00 horas del día 16 de agosto del 2019**, acompañadas de los demás documentos y atestados solicitados en el presente cartel, en las oficinas de la Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, sita en Zapote, San José, 125 metros al noreste de Casa Presidencial.

## **CAPITULO II**

### **CONDICIONES PARTICULARES**

#### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN**

El presente Procedimiento de Cotización Restringido se realiza para la contratación de una empresa para que lleve a cabo la Auditoría Externa con el fin de dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros de Corporación Bananera Nacional, S.A., de sus subsidiarias y de los fondos públicos administrados por CORBANA para el período que termina el 31 de diciembre del 2019, así como también para llevar a cabo lo siguiente: 1) Evaluación del cumplimiento de la Ley de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República por parte de CORBANA, subsidiarias y fondos públicos administrados; 2) Cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de CORBANA, subsidiarias y fondos públicos administrados; 3) Evaluación de los procedimientos de Tecnología de la Información de CORBANA, subsidiarias y fondos públicos administrados.

Resulta importante indicar que la firma auditora debe de estar inscrita en el Registro de Auditores elegibles, de conformidad con el Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos supervisados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE.

#### **2. ALCANCES DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 2.1** Indicar el monto total de los honorarios profesionales de los servicios ofertados. Sin embargo, de forma clara y separada, se deberá indicar el monto de honorarios de cada uno de los servicios que se incluyen en la oferta. Este monto deberá desglosarse en su oferta de acuerdo con la Tabla de Cotización (Anexo #1). Los montos por concepto de honorarios que se incluyan en la oferta incluirán todos los costos asociados, tales como impuestos y otros, detallando en forma separada el monto a pagar por concepto del Impuesto al Valor Agregado, según sea necesario para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.
- 2.2** Indicar claramente y en forma total, la cantidad de horas que utilizará para realizar los servicios objeto de esta contratación (Anexo #1).

- 2.3** Los precios que contenga la oferta deberán cotizarse en colones costarricenses o en dólares (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), en cuyo caso, se cancelará al tipo de cambio de venta del día. Los precios deberán ser firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta.
- 2.4** Indicar la vigencia de la oferta, la cual no podrá ser inferior a **30 días hábiles** contados a partir del día de la apertura de las ofertas.
- 2.5** CORBANA no pagará reajuste de precios en la presente contratación. En caso de existir diferencias entre las cifras indicadas en letras respecto de las consignadas en números, será válida únicamente la cantidad expresada en letras.
- 2.6** La oferta deberá estar firmada por el representante legal de la empresa o persona autorizada mediante poder especial autenticado por notario público.
- 2.7** Indicar la forma de pago. CORBANA, a partir del momento del recibido conforme de la factura, tendrá 8 días hábiles para cancelarlas (de lunes a viernes, no incluye feriados). El eventual oferente adjudicatario deberá presentar su factura electrónica al correo [facturaelectronica@corbana.co.cr](mailto:facturaelectronica@corbana.co.cr) por los servicios contratados por cada uno de los conceptos y por compañía, según corresponda.
- 2.8** El participante y eventual adjudicatario debe encontrarse al día, durante toda la ejecución de los trabajos, con el pago de las cuotas obrero-patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social.
- 2.9** El participante y eventual adjudicatario deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), si durante la ejecución del contrato adquiere la condición de morosidad y tiene pagos pendientes, CORBANA deberá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la C.C.S.S. Si una vez honrado el pago de las cuotas obrero-patronales quedara algún remanente a favor del adjudicatario, CORBANA le hará entrega de este.
- 2.10** El participante y eventual adjudicatario deberá estar inscrito como contribuyente del impuesto sobre la renta y al impuesto al valor agregado, y estar al día con el pago correspondiente durante toda la ejecución de los trabajos en estos impuestos y en el pago del impuesto a las personas jurídicas, así como en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria.
- 2.11** El oferente deberá presentar la cotización para la oferta según las especificaciones técnicas indicadas en el Capítulo III “Especificaciones Técnicas” del presente cartel.

### **3. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS**

- 3.1** La oferta debe ser presentada en sobre cerrado, en original y una copia impresa, así como una copia en formato digital (llave maya), indicando el nombre, número de cédula o documento de identidad y dirección postal o correo electrónico del participante, en caso de persona física, o bien, la de su representante legal si se trata de una persona jurídica, a más tardar a la hora señalada para la recepción de las ofertas, indicando claramente en el sobre la siguiente leyenda:

**PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N°CORBANA-PGBS-PCR-014-2019 “CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA PARA CORBANA S.A., SUBSIDIARIAS Y FONDOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS POR CORBANA”**

Contratación de:

1. Auditoría externa de estados financieros de CORBANA, subsidiarias y fondos públicos administrados, por el período terminado al 31 de diciembre del 2019.
2. Evaluación del cumplimiento de la Ley de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República.
3. Cumplimiento de obligaciones tributarias de CORBANA, subsidiarias y fondos públicos administrados.
4. Evaluación de los procedimientos de Tecnología de la Información.

Nombre del participante: \_\_\_\_\_

No abrir antes de las 14:00 horas del 16 de agosto del 2019

- 3.2** La oferta debe ser presentada en idioma español, y debe venir firmada por su representante legal, claramente redactada, sin manchas, tachaduras, borrones y otros defectos que la puedan hacer de difícil interpretación y/o prestarse a malas interpretaciones.
- 3.3** Una vez entregada la oferta en CORBANA, no podrá ser retirada, entendiéndose que ésta pasa a ser propiedad de CORBANA.
- 3.4** No se recibirá ninguna oferta ni documentación adicional después de la hora fijada para la recepción de ésta, ni la enviada vía correo, ni presentada en una unidad u oficina distinta a la de la Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA.
- 3.5** Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, debidamente firmada, como cualquier documento que la acompañe. En caso de existir diferencias entre las cifras indicadas en letras y las dadas en números en las ofertas, será válida únicamente la cantidad expresada en letras.
- 3.6** En caso de que una vez que las ofertas sean abiertas éstas contengan defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones o los documentos incompletos, o que se aclaren elementos de forma.
- 3.7** CORBANA se reserva el derecho de declarar desierto o infructuoso el Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-014-2019, de considerar que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de las ofertas que se presenten.

**4. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA.**

Además, de los requisitos indicados en otros apartados de este cartel, las ofertas se acompañarán de lo siguiente:

- 4.1** Certificación de personería jurídica original notarial con no más de un mes de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas o certificación digital con no más de 15 días naturales de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas.

- 4.2 Deberá presentar copia simple del recibo oficial de pago de la prima de la póliza de Riesgos del Trabajo, extendido por el Instituto Nacional de Seguros.
- 4.3 Copia simple de la cédula de identidad del representante legal de la empresa oferente.
- 4.4 Todo participante deberá consignar expresamente como lugar para atender notificaciones en su oferta, el domicilio contractual, así como su dirección postal, su dirección exacta, teléfono y dirección de correo electrónico.
- 4.5 En su oferta deberá presentar todos y cada uno de los costos y honorarios correspondientes a cada uno de los servicios ofertados.
- 4.6 Certificación original emitida por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) que indique que la empresa participante se encuentra inscrita en el Registro de Auditores elegibles, de conformidad con el Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE.

## 5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento de un cinco por ciento (5%) sobre el monto total ofertado, dentro de un término de ocho (8) días hábiles a partir de comunicada la adjudicación. Dicha garantía deberá estar vigente durante el tiempo que dure esta contratación.

La garantía de cumplimiento se depositará en la Sección de Tesorería de CORBANA, y se rendirá mediante depósito de bonos de garantía de los bancos del sistema bancario nacional; certificaciones de participación hipotecaria o certificados de depósito a plazo, extendidos por el sistema bancario nacional o por una entidad autorizada del sistema financiero nacional para la vivienda, o depósito a la orden de CORBANA a la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica IBAN N° CR58015100010010367781 (colones) o CR93015100010026096671 (dólares). CORBANA no reconocerá ningún tipo de interés por las garantías a su favor.

## 6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La eficacia de esta contratación estará sujeta a la formalización de los contratos respectivos por parte CORBANA y sus subsidiarias y el adjudicatario.

CORBANA y subsidiarias incluirán en los respectivos contratos, entre otros elementos, los montos y condiciones consignadas en la oferta, así como las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel.

CORBANA y subsidiarias se reservan el derecho de reclamar indemnización por daños y perjuicios que pudieran ser causados por incumplimiento del adjudicatario, así como de resolver el contrato sin necesidad de requerimiento o de pronunciamiento judicial previos cuando el adjudicatario incurra en un incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo, particularmente las establecidas en la segunda parte de este cartel denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y lo consignado en su oferta, mediando al efecto resolución razonada. Igualmente, tanto CORBANA como sus subsidiarias están facultadas para verificar las condiciones ofrecidas.

El contrato vincula al adjudicatario para su ejecución, no existiendo relación obrero-patronal entre ambas partes. Asimismo, el adjudicatario asumirá el pago de las cargas sociales asociadas y pólizas de riesgos del trabajo en relación con el personal que asignen para el cumplimiento de los objetivos de esta contratación.

Durante la vigencia de la relación contractual, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato no podrán ser cedidos a terceros sin el previo consentimiento por escrito de CORBANA y subsidiarias.

## **7. FORMULACIÓN DE CONSULTAS**

Para la aclaración de consultas y términos de esta contratación, podrán comunicarse con el Lic. Reiner Mayorga Arce., Jefe de la Sección de Contabilidad o con la Licda. María Eugenia Morales M., Supervisora de la Sección de Contabilidad, de CORBANA y subsidiarias, a los teléfonos 4002-4940 y 4002-4950, hasta el día 13 de agosto del 2019.

CAPÍTULO III**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA AUDITORÍA EXTERNA****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. La auditoría deberá realizarse de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), considerando el cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
2. La auditoría deberá de realizarse en las siguientes compañías:
  - a) Corporación Bananera Nacional, S.A.
  - b) Compañía Internacional de Banano (CIBSA), S.A.
  - c) Fiduciaria Bananera del Sur, S.A. (inactiva)
  - d) Agro Forestales de Sixaola, S.A.
  - e) Fondos públicos administrados:
    - Fondo de Contingencias Bananeras, Decretos N° 16563-MAG, 16564 P-H-MEC Y 18995-P-MAG-H-MOPT.
    - Fondo de Rehabilitación, Decreto N° 30841-H-MAG-Plan de Salvamento de la Actividad Bananera.
    - Fondo de Garantía, Decreto N° 30841-H-MAG-Plan de Salvamento de la Actividad Bananera.
    - Fondo Especial de Prevención de Infraestructura-Decreto N° 37313-MAG.
3. Deberá presentar un estado financiero auditado combinado de los siguientes fondos:
  - Programa de Salvamento (Programa de CORBANA),
  - Fondo de Rehabilitación, Decreto Ejecutivo N° 30841-H-MAG Plan de Salvamento de la Actividad Bananera (Fondo público administrado), y
  - Fondo de Garantía, Decreto Ejecutivo N° 30841 Plan de Salvamento de la Actividad Bananera (Fondo público administrado).
4. Asimismo, deberá presentar un informe de la evaluación de los procedimientos de Tecnologías de Información, basado en el manual de “Normas Técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información” (N-2-2007-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República.
5. Deberá presentar un informe de cumplimiento de la Ley de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República.
6. Deberá realizar una revisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias (deberes materiales y formales) a las que se encuentra sujeta CORBANA, sus subsidiarias y fondos públicos administrados en relación con los siguientes tributos: Impuesto sobre las utilidades (incluyendo la retención del 2%), otros impuestos cedulares (títulos valores), impuesto a las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, impuestos sobre remesas al exterior, impuesto general sobre las ventas, impuesto al valor agregado, impuesto a las personas jurídicas, impuesto sobre rentas del trabajo personal dependiente y cualquier otro impuesto que aplique. Lo anterior, con el fin de determinar posibles contingencias fiscales

a la luz de la legislación fiscal vigente y establecer recomendaciones que permitan mejorar la situación tributaria de CORBANA, subsidiarias y fondos públicos administrados, proceso de análisis que se efectuará tomando como herramienta la información al 31 de diciembre del 2019, e involucrará la elaboración de entrevistas a los principales funcionarios y el análisis selectivo de la documentación de soporte que sea relevante. Asimismo, el adjudicatario deberá revisar los borradores de las declaraciones del impuesto sobre la renta de CORBANA, subsidiarias y fondos públicos administrados del período fiscal 2019.

7. Deberá realizar una revisión de los riesgos de fraude de la compañía, aplicando los procedimientos pertinentes para esta auditoría, de forma que permita prevenir, detectar y corregir estos riesgos. El resultado de esta revisión debe ser comunicado a la Administración de CORBANA en el informe de la Carta de Gerencia.
8. En la auditoría de los estados financieros se deberá considerar el cumplimiento de las “Directrices para la Contratación de Servicios de Auditoría Externa en el Sector Público” (D-3-2009-CO-DFOE) y el “Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” (M-2-2006-CO-DFOE).

#### **REQUISITOS Y/O OBLIGACIONES DE LA FIRMA Y DEL EQUIPO DE AUDITORÍA EXTERNA**

El auditor o auditores que se asignen para este trabajo de auditoría externa, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) Contar con políticas y procedimientos internos que permitan verificar de manera adecuada el cumplimiento de la normativa de la Ley N° 1038 - Ley de Regulación de la Profesión de Contador Público y Creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, de su Reglamento, del Reglamento de Ética Profesional y sus Reformas y del Código de Ética de los Contadores Profesionales emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).
- (b) Los auditores participantes deben contar con formación académica profesional y conocimientos técnicos actualizados, necesarios para efectuar los servicios de auditoría requeridos.
- (c) Deberán estar inscritos y activos en el registro profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- (d) Deben contar con experiencia reciente, por lo menos de cinco años, en la ejecución de servicios de auditoría externa, preferiblemente en el sector público.
- (e) Los auditores participantes que sean requeridos para apoyar la realización de la auditoría, deben ser profesionales calificados y tener competencia profesional demostrada en sus áreas de especialización, y no tener impedimentos que afecten su independencia y objetividad.
- (f) No haber sido declarado insolvente o en quiebra, según corresponda, durante los cinco (5) años anteriores al período fiscal correspondiente.
- (g) No haber sido condenados por delitos contra la fe pública, la propiedad, o la buena fe en los negocios, durante los últimos diez años, para lo cual se debe aportar una declaración jurada de los auditores que van a participar en la prestación de los servicios.

- (h)** Deberán aplicar políticas, procedimientos y herramientas que aseguren el control de la calidad de los trabajos de auditoría realizados y que permitan verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- (i)** Para el caso de los auditores encargados de revisar los procesos de Tecnologías de Información, la firma de auditoría externa y el socio responsable deben reunir los requisitos y experiencia profesional establecidos por las regulaciones emitidas por la Asociación de Auditoría y Control de los Sistemas de Información (Information Systems Audit and Control Association/ ISACA).
- (j)** Para el caso de la auditoría de Tecnologías de Información, el socio responsable y el encargado del equipo, deben contar además con un Certificado CISA vigente (Auditor Certificado de Sistemas de Información por sus siglas en inglés “Certified Information Systems Auditor”).
- (k)** Aportar una constancia del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que demuestre que, de conformidad con las normas vigentes, acredite que se somete periódicamente a revisiones internas y externas de calidad, con el fin de verificar que el sistema de control de calidad establecido asegura el cumplimiento de la normativa aplicable a los servicios de auditoría externa.
- (l)** Asumir su compromiso y responsabilidad para asegurar la calidad de la auditoría, de manera que pueda garantizar que sus procesos y productos se realizan de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada y bajo un enfoque de efectividad y mejoramiento continuo.
- (m)** Se debe aportar la documentación que demuestre que ha cumplido con la actualización profesional del colegio respectivo, como por ejemplo los certificados de participación en cursos de actualización recientes por parte de los auditores asignados para la prestación de los servicios.
- (n)** Se debe aportar una declaración jurada con las firmas autenticadas por notario público, de todos los miembros del equipo de auditoría en la que se indique que no les alcanza las prohibiciones, las limitaciones y los impedimentos previstos en la normativa de contratación administrativa y en la que rige la propia profesión.
- (o)** Se debe aportar los nombres y apellidos y demás calidades de los miembros del equipo de auditoría y, además, debe hacer constar que poseen formación académica profesional, conocimientos técnicos actualizados y experiencia, necesarios para efectuar los servicios de auditoría requeridos.
- (p)** En caso de que se realice una sustitución de alguno de los miembros del equipo de auditoría designado, deben aportar la documentación o información que haga constar que el auditor sustituto posee la formación académica profesional, conocimientos técnicos actualizados y experiencia, necesarios para efectuar los servicios de auditoría requeridos.
- (q)** Establecer los objetivos de la auditoría, el alcance, la materialidad, la normativa técnica aplicable y otros criterios de evaluación, para alcanzar los resultados esperados de la auditoría.
- (r)** Diseñar el trabajo de auditoría, de tal manera que se logre brindar la seguridad razonable que permita detectar errores significativos o irregularidades, como actos ilícitos, en la presentación de la información financiera.
- (s)** Comunicar a la Administración los criterios que servirán de base para la evaluación, una vez que hayan sido establecidos.

- (t) Aportar una constancia de la SUGEVAL que indique que el oferente no se encuentra sujeto a una sanción, de conformidad con lo establecido en el inciso 17 del artículo 157 y el inciso 13 del artículo 159 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley N° 7732, y el inciso j del artículo 46 de la Ley N 7523 reformado por la Ley de Protección al Trabajador, por haber rendido informes de auditorías de entidades sujetas a fiscalización con vicios o irregularidades esenciales que impidieron conocer la situación patrimonial o financiera de la entidad auditada o porque incumplieron las normas de contabilidad establecidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. Lo establecido en este requisito aplica por el período de vigencia de la sanción.
- (u) Mantener una comunicación constante y abierta con la Administración de CORBANA durante la ejecución del trabajo contratado, principalmente con respecto a los resultados que se vayan obteniendo conforme se avance en los trabajos.
- (v) Deben establecer contacto con la Auditoría Interna de CORBANA para lo que corresponda.
- (w) Deben efectuar una conferencia final para la comunicación de resultados, en la cual participarán las instancias pertinentes, incluyendo a la Auditoría Interna de CORBANA.
- (x) Deberá conservar la documentación de los servicios de auditoría externa brindados durante el plazo que establezca la normativa aplicable, o durante cualquier otro plazo que resulte procedente en aplicación de los términos de prescripción que correspondan ante eventuales contingencias judiciales.
- (y) Si durante la prestación del servicio contratado se detectan posibles actos o hechos irregulares o ilegítimos que puedan conllevar responsabilidades, lo deben comunicar a CORBANA de manera oportuna y mediante un documento aparte, para el trámite que proceda, excepto cuando el jerarca institucional sea el eventual responsable de tales actos o hechos, en cuyo caso esa comunicación deberá cursarse a la instancia superior competente, de conformidad con la normativa específica que le sea aplicable.
- (z) Deberá cumplir con los requisitos indicados anteriormente, y cualquier otro que se encuentren establecidos en las “Directrices para la Contratación de Servicios de Auditoría Externa en el Sector Público (D-3-2009-CO-DFOE)”.
- (aa) Se deben programar como mínimo dos visitas para el desarrollo de la contratación y presentar dos informes de Carta de Gerencia: Uno como resultado de la primera visita, y el otro al final de la conclusión del trabajo, en los cuales expresen las recomendaciones que juzguen convenientes en lo referente al control interno de cada uno de los procesos que desarrolla Corporación Bananera Nacional, S.A. y sus subsidiarias.

### **PRESENTACIÓN DE INFORMES**

Para la presentación de informes, se debe considerar el **07 de febrero del año 2020** como fecha límite para la presentación de los informes preliminares producto de esta contratación, debiendo entregar un original a la Gerencia General y una copia a la Subgerencia General de CORBANA, los cuales deben ser aceptados por la Junta Directiva de CORBANA.

Una vez que la Junta Directiva haya realizado sus observaciones, la Auditoría contratada cuenta con 2 días hábiles para presentar los informes definitivos (en formato impreso y digital).

De estos últimos informes, debe facilitarse la versión digital (formato pdf) y presentarse de forma impresa un original para la Gerencia General, y una (1) copia para la Subgerencia General de CORBANA, sus subsidiarias y los fondos públicos administrados por CORBANA. Asimismo, en la fecha indicada deberá suministrar 20 ejemplares impresos del informe citado en idioma español, los cuales deberán incluir: Índice de contenido; Dictamen de los auditores; Estado de Situación Consolidado; Estado de Resultados Integral Consolidado; Estado de flujos de efectivo Consolidado; Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado; un resumen de las principales políticas de contabilidad y notas a los estados financieros. Además, deberán presentarse seis (6) ejemplares impresos del informe de cumplimiento de la Ley de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República, seis (6) ejemplares del informe de cumplimiento de las obligaciones tributarias y seis (6) ejemplares del informe de evaluación de los procedimientos de Tecnologías de Información.

De igual manera, deberá exponer ante la Junta Directiva de CORBANA, los resultados de esta auditoría y asistir a la Asamblea General de Accionistas para atender las consultas que se presenten, a celebrarse entre los días del 01 al 31 de marzo del año 2020.

**ANEXO #1**  
**TABLA DE COTIZACIÓN**

**CORBANA S.A.**

	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO POR HONORARIOS</b>	<b>HORAS</b>
<b>1)</b>	Auditoría de los estados financieros de CORBANA (individual) y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros individuales.		
<b>2)</b>	Auditoría de los estados financieros consolidados de CORBANA y subsidiarias y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros consolidados.		
<b>3)</b>	Auditoría de los estados financieros de Fiduciaria Bananera del Sur, S.A. (inactiva y desinscrita en renta en la DGT) y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros.		
<b>4)</b>	Auditoría de los estados financieros del Fondo de Contingencias Bananeras y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros.		
<b>5)</b>	Auditoría de los estados financieros del Fondo de Rehabilitación, Decreto N° 30841-H-MAG - Plan de Salvamento de la Actividad Bananera y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros.		
<b>6)</b>	Auditoría de los estados financieros del Fondo de Garantía, Decreto N° 30841-H-MAG - Plan de Salvamento de la Actividad Bananera y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros.		
<b>7)</b>	Auditoría de los estados financieros del Fondo Especial de Prevención de Infraestructura - Decreto N° 37313-MAG y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros.		
<b>8)</b>	Cumplimiento de obligaciones tributarias de CORBANA y emisión del informe respectivo.		
<b>9)</b>	Cumplimiento de obligaciones tributarias del Fondo de Contingencias Bananeras, administrado por CORBANA y emisión del informe respectivo.		
<b>10)</b>	Cumplimiento de obligaciones tributarias del Fondo de Rehabilitación, Decreto No.30841-H-MAG - Plan de Salvamento de la Actividad Bananera, administrado por CORBANA y emisión del informe respectivo.		
<b>11)</b>	Cumplimiento de obligaciones tributarias del Fondo de Garantía, Decreto N° 30841-H-MAG - Plan de Salvamento de la Actividad Bananera, administrado por CORBANA y emisión del informe respectivo.		

	DESCRIPCIÓN	MONTO POR HONORARIOS	HORAS
12)	Cumplimiento de obligaciones tributarias del Fondo Especial de Prevención de Infraestructura - Decreto N° 37313-MAG, administrado por CORBANA y emisión del informe respectivo.		
13)	Verificación del cumplimiento de la Ley de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República y emisión del informe respectivo para CORBANA y subsidiarias.		
14)	Evaluación de los procedimientos de Tecnología de la Información, basado en el manual de "Normas Técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información" (N-2-2007-CO-DFOE), de la Contraloría General de la República.		
<b>SUBTOTAL</b>			
<b>IVA</b>			
<b>TOTAL</b>			

**COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE BANANO (CIBSA), S.A.**

	DESCRIPCIÓN	MONTO POR HONORARIOS	HORAS
1)	Auditoría de los estados financieros de Compañía Internacional de Banano (CIBSA), S.A. y subsidiaria y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros consolidados.		
2)	Cumplimiento de obligaciones tributarias de Compañía Internacional de Banano (CIBSA), S.A. y emisión del informe respectivo.		
<b>TOTAL</b>			

\*Compañía Internacional de Banano (CIBSA), S.A., se encuentra exento del pago del IVA según código de exportador N° GMA y la autorización de exención genérica del Ministerio de Hacienda N° AL-00197842-19 del 24 de julio del 2019.

**AGRO FORESTALES DE SIXAOLA, S.A.**

	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO POR HONORARIOS</b>	<b>HORAS</b>
<b>1)</b>	Auditoría de los estados financieros de Agro Forestales de Sixaola, S.A. y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros.		
<b>2)</b>	Cumplimiento de obligaciones tributarias de Agro Forestales de Sixaola, S.A. y emisión del informe respectivo.		
<b>SUBTOTAL</b>			
<b>IVA</b>			
<b>TOTAL</b>			